

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 5 de febrero de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por ARMETALES S.A. contra HELIO CRUZ RIOS, doy cuenta al señor Juez. Le informo que por parte del apoderado de la parte demandante se informa que el auto de fecha 19 de febrero del presente año no aparece en el estado del 22 de febrero, verificada la información con los Estados electrónicos y físicos que se llevan en este Despacho, no figura la notificación de este en la fecha indicada, no sé qué pasó al respecto. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo singular No. 2020-00090-00 |
| Demandante: | Armetales S.A. NIT. 890.806.999-1 |
| Demandado: | Helio Cruz Ríos |
| Decisión: | Ordena una corrección |
| Auto: | Sustanciación civil |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, cinco (5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Visto el anterior informe, y, como en efecto, se constata que el auto calendado del 19 de febrero del presente año emitido en el proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el No. 636904089001-2020-00090-00 promovido por ARMETALES S.A. representada legalmente por el señor ALEJANDRO MEJIA FRANCO quien en este proceso se halla representada por el abogado ROGELIO GARCIA GRAJALES contra HELIO CRUZ RIOS, no se notificó por estado virtual tal como se halla establecido por el artículo 9 del Decreto No. 806 de 2020, se procederá a corregir esa anomalía y para dar garantías a las partes, y que sus derechos no se vean menoscabados, se ordena notificar dicha decisión en la plataforma de Estados Virtuales dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura,

implicando que es a partir del día hábil siguiente a efectuarse dicha publicación que se empezará a contabilizar el término de diez días a la parte demandante para que se pronuncie sobre las excepciones planteadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez